RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN MÁLAGA POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.

N.º Expediente: CONTR 2020/536908. **Lote:** n.º 17.
Objeto del contrato: Servicio de impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo dirigidas a personas trabajadoras desempleadas. Provincia de Málaga.
Plazo de ejecución: 19 meses.
Procedimiento de adjudicación: Abierto con criterios de adjudicación cuantificables mediante la apliación de fórmulas. Sujeto a Regulación Armonizada.
Presupuesto de licitación: 4.416.663,00Euros.

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **9 de noviembre de 2020**, este Órgano de Contratación acuerda **iniciar expediente** para la contratación en 21 lotes de **SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN LOS AÑOS 2021 y 2022,** una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la **memoria justificativa** de fecha 9 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación, del gasto y de los pliegos se realizó por Resolución de este Órgano de Contratación, de fecha **13 de noviembre de 2020**, previo informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Servicio Jurídico Provincial. Efectuada la contabilización del documento de aprobación del gasto (A), se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

TERCERO.- Con fecha **12 de mayo de 2021** se emite **Resolución de adjudicación** a la **UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO EUROPA,** la ejecución del **LOTE N.º 17: CP-MA-001-2020-1,** CÓDIGOS Y DENOMINACIONES ESPECIALIDADES FORMATIVAS: SSCE01: INGLÉS A1; SSCE02: INGLÉS A2; SSCE03: INGLÉS B1; SSCE04: INGLÉS B2, del contrato de referencia, por un importe de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (175.266,00 €), al que le corresponde una cantidad de I.V.A. de 0 EUROS (0,00 €),** lo que hace que la totalidad del importe permanezca invariable.

CUARTO. Con fecha **15 de julio de 2021** se formaliza contrato para la ejecución del presente expediente de acuerdo con lo estipulado en el PCAP y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		14/10/2021	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwR88uOhB7noL96g4rbpoXNIJ0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO.- Con fecha **06 de septiembre de 2021** la U.T.E. Adalid Servicios Corporativos SL Ibecom 2003 SL Grupo Insem Desarrollo con CIF U06905426 y n.º de registro 202199909345169, presenta en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía solicitud de ampliación de fecha de inicio de ejecución del contrato a día 6 de septiembre de 2021. Expone la solicitante que hasta la fecha de 6 de septiembre de 2021 ha tenido una incidencia en GEFOC que les impedía avanzar y cumplir con el calendario comunicado y los plazos establecidos en el pliego, ya que no se encontraban volcadas las aplicaciones en el aplicativo. Manifiesta la solicitante en su escrito que a fecha 6 de septiembre de 2021 ha quedado resuelta dicha incidencia, lo que le permite cumplimentar las fichas técnicas y programar los primeros cursos. Solicita la U.T.E. en su escrito que, debido a dicha incidencia técnica, que la fecha de comienzo del curso sea el 6 de septiembre de 2021, en lugar del 15 de julio de 2021, fecha de firma del contrato.

SEXTO.- Con fecha **6 de octubre de 2021** se recibe en el Órgano de Contratación informe de la Jefatura de Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, en los siguientes términos:

> "1 .- Siguiendo el procedimiento establecido por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (en adelante DGFPE), con fecha 21 de mayo de 2021 se comunica mediante correo electrónico a Elena Sánchez, responsable del Lote 17 en la entidad UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS; SL IBECON 2003 S.L.; GRUPO INSEM DESARROLLO, documento autorrellenable para que nos indique los centros de formación acreditados y/o inscritos donde se van a realizar las Acciones Formativas adjudicadas, para su inclusión en el aplicativo GEFOC por parte del Servicio de Programas de la DGFPE.
>
> 2.- Con fecha 4 de junio de 2021 se remite un segundo correo a Elena Sánchez, responsable de la entidad adjudicataria, ya que no contesta al primer correo remitido, siendo necesaria su respuesta para la verificación de los centros donde la entidad va a ejecutar la programación y poder asignar los centros al Lote 17 en el aplicativo GEFOC por parte de la DGFPE. A este segundo correo, responde la entidad el 11 de junio de 2021 mediante correo electrónico, con los centros asignados a las Acciones Formativas del lote 17.
>
> 3.- Con fecha 21 de junio de 2021 se remite por parte de este Servicio a la DGFPE correo electrónico adjuntando los centros donde la entidad UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS; SL IBECON 2003 S.L.; GRUPO INSEM DESARROLLO va a ejecutar las Acciones Formativas del Lote 17 para su carga en el aplicativo GEFOC.
>
> 4.- La firma del contrato se realiza el 15 de julio de 2021, y como establece la clausula tercera: "El contrato se inicia el 16 de julio de 2021, con un plazo total de ejecución del contrato de 19 meses. En el citado periodo se ejecutarán todas las actuaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta realizada por la persona licitadora y que fueron tomadas en consideración para la adjudicación del contrato y que constan en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato,integrando tanto las anteriores al inicio de cada acción formativa, como las actuaciones correspondientes a la impartición al alumnado de las horas establecidas en cada especialidad formativa.
>
> 5.- Según el procedimiento de registro de las Acciones Formativas en el aplicativo GEFOC por parte de la DGFPE, éstas deberían haber sido cargadas a partir del 22 de junio de 2021, junto con la Memoria Técnica de Ejecución, y puestas en gestión para la entidad el 16 de julio, fecha de la firma del contrato.

6.- El 3 de septiembre de 2021, la entidad UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS; SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO nos comunica mediante correo electrónico que las Acciones Formativas no aparecen cargadas en GEFOC Entidades, por lo que no pueden iniciar la gestión de éstas. Remitido correo a la DGFPE con fecha 04 de septiembre de 2021 poniendo en su conocimiento dicha incidencia, ésta es resuelta el 6 del mismo mes, con la carga de la programación del Lote 17 en el aplicativo GEFOC con n.º de expediente GEFOC 29/2020/LJ/21, y comunicada a este Servicio ese mismo día.

7.- El 7 de septiembre de 2021 se comunica mediante correo electrónico a la entidad UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS; SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO la resolución de la incidencia por parte de la DGFPE, indicándoles que pueden proceder a la gestión del las Acciones Formativas del Lote 17.

8.- El PCAP establece en el punto 5 de los Elementos del Contrato, las causas y el procedimiento para solicitar una ampliación del plazo de ejecución, estableciendo que el plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el anexo I, y comenzara a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato. En este caso, la entidad ha sufrido un retraso por motivos no imputables a la persona contratista, por lo que se podrá estar a lo dispuesto en el articulo 195.2 de la LCSP, según establece el punto 17 del apartado III Ejecución del Contrato del PCAP.

Por todo ello, esta Jefatura de Servicio ha comprobado que ha existido un periodo de tiempo entre la firma del contrato y la gestión del expediente de adjudicación del Lote 17 en aplicativo GEFOC por parte de la entidad, que va desde el 16 de julio de 2021 hasta el 6 de septiembre de 2021, sin que pudiera realizar ésta la gestión de las Acciones Formativas del Lote 17, y por lo tanto imputarse causa de demora a la entidad.

Se emite este INFORME FAVORABLE al Órgano de Contratación, para que si lo estima, autorice la petición de la entidad de ampliación del plazo de ejecución, siendo esta ampliación de ejecución en 53 días naturales al plazo inicial estipulado en el contrato, que es de 19 meses desde la firma de este".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, destacando lo establecido en el artículo 195 que establece que "si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplia el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor".

2º.- Visto el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, destacando lo establecido en el artículo 100 sobre la ampliación del plazo a instancia del contratista.

3º.- Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y visto el título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4º.- Visto el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y vista la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

5º.- Vista la Orden de 11 de noviembre de 2019, modificada por Orden de 21 de junio de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, y el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 10/09/2020) y por lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA 30/12/2020).

6º.- Vista las demás disposiciones normativas, doctrinales y jurisprudenciales concordantes en materia de ampliación del plazo de ejecución de los contratos y demás disposiciones normativas generales.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Conceder, en base a las potestades que atribuye el Ordenamiento Jurídico al Órgano de Contratación, a la **UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL IBECON 2003 S.L. GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOCIEDAD LIMITADA INSTITUTO EUROPA,** con CIF **U06905426**, adjudicataria del **LOTE N.º 17: CP-MA-001-2020-1,** CÓDIGOS Y DENOMINACIONES ESPECIALIDADES FORMATIVAS: SSCE01: INGLÉS A1; SSCE02: INGLÉS A2; SSCE03: INGLÉS B1; SSCE04: INGLÉS B2, la **ampliación de inicio de ejecución del contrato** referenciado en 53 días naturales al plazo inicial de ejecución estipulado en el contrato, que es de 19 meses desde la firma de éste. El inicio de ejecución del contrato lo será a fecha a **6 de septiembre de 2021** y su plazo de ejecución se mantiene en 19 meses.

Notifíquese la presente resolución a la parte interesada, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL

Carmen Sánchez Sierra

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		14/10/2021	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwR88uOhB7noL96g4rbpoXNIJ0j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	